

AÑO CIX - N° 28.702  
CORRIENTES, VIERNES, 10 de FEBRERO de 2023



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Decretos Sintetizados ..... Pág: N° 8

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 8

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 8

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 10

Convocatorias ..... Pág: N° 11  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 12

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 12



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº2839

Corrientes, 30 de septiembre de 2022

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE** y concédese licencias con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección General de Nivel Superior, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

#### ANEXO

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZO LICENCIA
Avalos, Sara del Carmen	17.900.949	Reconocer: Desde el 20/09/2021 hasta el 18/03/2022
Saucedo, Natalia Cristina	29.011.792	Conceder: Desde el 18/04/2022 hasta el 14/10/2022
Solí, Lorena Mariana Itatí	25.365.471	Reconocer: Desde el 10/09/2019 hasta el 31/12/2019

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

#### Decreto Nº 3488

Corrientes, 23 de noviembre de 2022

##### Visto:

El Acta de Adhesión "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA DAR RESPUESTA A LOS EFECTOS DE "EL NIÑO" EN LA ARGENTINA. FONPLATA ARG. 27/2016 suscripto entre la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas del Ministerio del Interior. Obras Públicas y Vivienda y la Provincia de Corrientes, y,

##### Considerando:

Que por Decreto Nº 188 de fecha 16 de marzo de 2017 del Poder Ejecutivo Nacional se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo ARG-27/2016 a celebrarse entre la REPUBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Emergencia para dar respuesta a los efectos de "EL NIÑO" en la Argentina-El Programa.

Que el objetivo del mencionado Programa es apoyar a las provincias en acelerar la transición de la población damnificada por las inundaciones en la región del litoral y Centro de nuestro país, para que estas puedan ir recuperando sus actividades sociales y económicas regulares; contribuyendo a restablecer el funcionamiento de la infraestructura social, económico-productiva y de protección hidráulica dañada y de los servicios básicos interrumpidos como consecuencia de las inundaciones, mediante acciones de reparación, reconstrucción y mejora y, por

otro lado apoyar a los gobiernos sub-nacionales en las actividades de respuesta inmediata a las inundaciones.

Que las diferentes áreas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación tienen a su cargo las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional que se encuentran en el ámbito de esa Cartera del Estado, en función de los objetivos asignados a cada una de ellas y de lo previsto en los distintos programas y proyectos con financiamiento externo, multilateral, bilateral o regional. Que el artículo 4º del ACTA DE ADHESIÓN establece: "La SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, entregará los bienes en el marco de los Proyectos Elegibles en el Anexo I a la Provincia quien los recibirá y se compromete a cooperar tanto con la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS"

Que en el Marco del PROGRAMA de EMERGENCIAS PARA RESPUESTAS A LOS EFECTOS DEL "NIÑO EN ARGENTINA-PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG.-27/2016 el ESTADO NACIONAL ARGENTINO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES realiza una OFERTA DE CESIÓN DE DERECHOS a favor de la PROVINCIA DE CORRIENTES-con destino de uso a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

Que por Escritura Pública Nº 166 - Primer Testimonio - Folio 619 de fecha 10/12/2021 "OFERTA DE CESIÓN DE DERECHOS", el ESTADO NACIONAL ARGENTINO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES en cuyo ámbito se encuentra comprendido "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTAS A LOS EFECTOS DE "EL NIÑO" ARGENTINA-PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG.-27/2016 y en dicha representación realiza una "OFERTA DE CESIÓN DE LOS DERECHOS" de las siguientes facturas 1) Factura "B" número 00000008 de fecha 04/11/2021 emitida por BESTEN HANDLER S.A., por la adquisición de un vehículo marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1721 36, chasis Nº 8AB958150MA802487. Motor Nº 924989U1326775; y 2) Factura "B" número 00000009 de fecha 04/11/2021 emitida por BESTEN HANDLER S.A., por la adquisición de un vehículo marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1721 36, chasis Nº 8AB958150MA802617, Motor Nº 924989U1340986; todas ellas a favor de la Provincia de Corrientes, con destino de uso a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, colocándolo en su mismo grado y orden de prelación conforme a derecho; todas ellas otorgadas en la ciudad de Buenos Aires por ante el Protocolo de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Que conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación a fin de formalizar las transferencias de los rodados y maquinarias detalladas precedentemente se hace necesario proceder a aceptar

las mismas por el presente decreto y dar intervención a la Escribanía de Gobierno de la Provincia a efectos de autorizar las escrituras de aceptación, para su posterior inscripción en los Registros Públicos respectivos y registración en el inventario de bienes que corresponda. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1º y 2º de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: ACEPTÁNSE** las Ofertas de Cesiones de Derechos a título gratuito efectuadas por el ESTADO NACIONAL ARGENTINO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCION GENERAL

DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, que se individualizan más abajo, en el marco del "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTAS A LOS EFECTOS DE "EL NIÑO" ARGENTINA-PRÉSTAMO FONPLATA Nº ARG.-27/2016, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, para ser destinado al parque automotor y maquinarias de la Dirección de Validad de la Provincia, de los vehículos cuya nómina se detallan en el Anexo I el que pasa formar parte de este acto administrativo.

Folio 619-Primer Testimonio Oferta de Cesión de Derechos-Escritura Pública Nº 166 de fecha 10/12/2021. Otorgadas en la Ciudad de Buenos Aires por el Estado Nacional Argentino, ante el Protocolo de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Escribanía de Gobierno de la Provincia a tomar la intervención en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE** al Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia a suscribir la totalidad de los documentos públicos y privados y formularios que sean necesarios para el trámite de inscripción de los vehículos objeto de este decreto ante los registros públicos pertinentes.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Provincial de Vialidad, pásese a la Escribanía de Gobierno, a sus efectos y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

#### **Decreto Nº 3562**

Corrientes, 7 de diciembre de 2022

#### **Visto:**

El expediente Nº 310-24579-2022 del registro de la Ministerio de Salud Pública;y

#### **Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo

presupuestario con el objeto de afrontar gastos que demanda la obra "Refacción integral del Sector Internación del Hospital Billingham-Itzaingó".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos Nº 397/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

#### **Decreto Nº 3649**

Corrientes, 12 de diciembre de 2022

##### **Visto:**

Los expedientes Nros: 112-00206/2022, 112-00286/2022, 11200287/2022 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y

##### **Considerando:**

Que por los mismos se tramita la aprobación de los Convenios de Cooperación entre: el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Corrientes, Federación Empresarial y el Ministerio de Coordinación y Planificación.

Que los presentes convenios:

- Con el Ministerio de Coordinación y Planificación tienen por objetivo promover la

conformación y consolidación de agrupamientos de empresas e instituciones dedicadas a la producción de bienes y servicios de la Economía.

- Con la federación Empresarial de Corrientes Comisión joven. Para Intercambio de conocimientos, experiencias, recursos y actividades para promover el desarrollo económico y de negocios en la provincia de Corrientes.
- Con la Municipalidad de Corrientes, tiene como objetivo, hacer frente al plan de inversión, Dto. Nº 975/22 para el conocimiento y sostenimiento de las distintas actividades y el funcionamiento.

Que se estima oportuno proceder a la aprobación de los Convenios citados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** los Convenios de Cooperación entre: el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Corrientes, Federación Empresarial y el Ministerio de Coordinación y Planificación, los que como anexos forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

#### **Decreto Nº 3654**

Corrientes, 13 de diciembre de 2022

##### **Visto:**

El Expediente Nº 026-02065/2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y;

##### **Considerando:**

Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 0866 de fecha 27 de Octubre de 2022, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de Fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 0866 de fecha 27 de Octubre de 2022 dictada por el Instituto de

Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto, con efecto a partir del día 06 de septiembre de 2022.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

**Decreto Nº 3857**

Corrientes, 22 de diciembre de 2023

**Visto:**

La modificación presupuestaria requerida por la Dirección Provincial de Energía; y

**Considerando:**

Que la Dirección Provincial de Energía solicita una incorporación al presupuesto vigente de recursos en Fuente de Financiamiento 11-Recursos Propios de las Instituciones como consecuencia de mayor recaudación registrada en los códigos de recurso 15201 – VENTA BRUTA DE SERVICIOS y 17915-FE.DE.I.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 05/2022 de la entidad 51-Dirección Provincial de Energía y de recursos Nº 250/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría

General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Energía, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto Nº 3652**

Corrientes, 13 de diciembre de 2022

**Visto:**

El Expediente Nº 310-16656-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la compra de 1000 (mil) kilos de leche, destinadas a los recién nacidos prematuros, de las distintas maternidades de la provincia.

Que a fs. 49 obra Resolución Nº 5910 de fecha 8 de noviembre de 2022 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 50 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L."; por ser la oferta más conveniente, para la compra de 1000 (mil) kilos de leche, destinadas a los recién nacidos prematuros, de las distintas maternidades de la provincia., por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 17.775.000,00).

Que a fs. 48 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 15272 de fecha 7 de noviembre de 2022, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 17.775.000,00).

Que a fs. 39 y vta., obra Opinión Legal Nº 6571 de fecha 29 de septiembre de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 41 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 460 de fecha 25 de octubre de 2022, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 54 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "DROGUERIA AVENIDA S.R.L."; para la compra de 1000 (mil) kilos de leche, destinadas a los recién nacidos prematuros, de las distintas maternidades de la provincia., por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 17.775.000,00).

Que a fs. 53, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 970 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** la contratación directa

–por vía de excepción–, con la firma “DROGUERIA AVENIDA S.R.L.”; CUIT Nº 30-70818525-2, por ser la oferta más conveniente, para la compra de 1000 (mil) kilos de leche, destinadas a los recién nacidos prematuros, de las distintas maternidades de la provincia., por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 17.775.000,00), conforme a la documentación obrante en autos.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto–ordenado a pagar–, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 17.775.000,00), con imputación a la partida 3-0-0-2-252-0 – PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES- del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

**ARTÍCULO 4º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

### Decreto Nº 3849

Corrientes, 22 de diciembre de 2022

#### Visto:

El expediente Nº 320-10759/2022 caratulado: MÍN. DE EDUCACIÓN- S/RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE COBERTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR-CAPITAL–, y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones el Responsable de Vehículos del Ministerio de Educación, solicita se autorice y apruebe la renovación de la contratación directa por vía de excepción de seguro automotor para la flota de Vehículos Oficiales y Aulas Móviles, a favor de la empresa “LA CAJA DE SEGUROS S.A.” CUIT Nº 30-66320562-1, por el periodo de vigencia desde el 30/06/22 al 30/06/23 y autorice a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto, con imputación al presupuesto vigente año 2022, contra la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Decreto Nº 3332 de fecha 08/11/2019, siendo el Banco de Corrientes S.A. “Agente Institorio”.

Que a fojas 02/03 obra Boletín Oficial - Decreto Nº 3332/2019, el que decreta en el Artículo 1º “...APRUÉBASE la Contratación directa del Banco de Corrientes S.A. para la contratación de la totalidad de las coberturas de seguros de la Administración Central y Organismos Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, sobre bienes inmuebles, muebles y personas, pasibles de ser asegurados y que deban ser protegidos en salvaguardia del patrimonio del Estado Provincial y/o de sus agentes, inclusive aquellos cuya contratación resulte impuesta por ley, encuadrándose el caso en el artículo 109º inc. 3) apartado a) de la Ley Nº 5571 “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector

Público Provincial...”.

Que a fojas 04/27 se incorpora Informe Nº 45/2020 de la Contaduría General de la Provincia, Dictamen Nº 03010/2020 de Fiscalía de Estado, factura, detalle de vehículos presupuestados, condiciones particulares, Anexo, nota del Gerente Gral. de La Caja Seguros S.A., Póliza, Resolución Nº 3313/2021, del Ministerio de Educación e impresión de correos electrónicos.

Que a fojas 29/30 se incorporan comprobantes de contabilidad del gasto.

Que a fojas 31 la Directora de Administración del Ministerio de Educación solicita el dictado de una norma legal que apruebe y autorice la renovación de la contratación de seguro automotor para la flota de Vehículos Oficiales y Aulas Móviles a favor de la “LA CAJA DE SEGUROS S.A.” CUIT Nº 30-66320562 así como autorice a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, con imputación al presupuesto vigente año 2022, contra la Tesorería General de la Provincia.

Que a fojas 34/35 y 38 glosan intervenciones de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Que a fojas 39 obra Dictamen de Fiscalía de Estado Nº 945 de fecha 07 de noviembre de 2022.

Que a fs. 41/101 y 105/109 se agregan la siguiente documentación: Títulos del Automotor, Resolución Ministerial Nº 43/2009, Convenio de Agente Institorio, Providencia Nº 120524/2015 del Expediente Nº 63415 de fecha 26/05/2015 de la Gerencia de Automotores Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Cotizaciones: Presupuestos de Automóviles Flota, de La Caja Seguros S.A., Triunfo Seguros y San Cristóbal Seguros, Constancia de Inscripción en AFIP y en DGR de la Provincia de Corrientes, certificado fiscal para contrarary consulta de CBU.

Que a fs. 102/104 y 110 toman intervención la Dirección de Administración y la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación y el Contador General de la Provincia.

Que atento al Decreto Nº 3332/2019, que en su artículo 1º decreta: “...APRUÉBASE la Contratación directa del Banco de Corrientes S.A. para la contratación de la totalidad de las coberturas de seguros de la Administración Central y Organismos Descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo, sobre bienes inmuebles, muebles y personas, pasibles de ser asegurados y que deban ser protegidos en salvaguardia del patrimonio del Estado Provincial y/o de sus agentes, inclusive aquellos cuya contratación resulte impuesta por ley, encuadrándose el caso en el artículo 109º inc. 3) apartado a) de la Ley Nº 5571 “Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial...”; el que establece “NO obstante lo expresado en el Art. 108º, podrán contratarse...inc. 3) directamente, con autorización del poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones:...a) entre reparticiones oficiales, mixtas, nacionales, provinciales y municipales”; Art. 87º inc. a) del Dcto. Nº 3056/04, que establece: “La justificación de la causal de excepción que se utilice, deberá fundamentarse de conformidad con los siguientes recaudos: a) Las actuaciones referidas a contrataciones

con reparticiones oficiales o mixtas establecidas en el inc. a) del Art. 109º de la Ley Nº 5.571 que no sean de jurisdicción provincial, contendrán los antecedentes que demuestren su naturaleza jurídica, excepto cuando el ente sea de notorio conocimiento” y teniendo presente que la contratación que se propicia con el Banco de Corrientes S.A. mediante la figura de “Agente Institorio” encuadra dentro de las excepciones que autoriza a efectuar contrataciones directas entre reparticiones oficiales, mixtas, nacionales, provinciales y municipales; que la contratación de los “Servicios de Seguro” con el Banco de Corrientes S.A., mediante la figura de agente Institorio, configura una excepción, por lo que sería admisible y procedente la misma, correspondería aprobar y autorizar la renovación de la contratación directa por vía de excepción de seguro automotor para la flota de Vehículos Oficiales y Aulas Móviles, pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a favor de la empresa “La Caja de Seguros S.A.” CUIT Nº 30-66320562-1, por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis con Ochenta Centavos (\$ 2.908.546,80), por el periodo de vigencia desde el 30/06/22 al 30/06/23, por ser la cotización más conveniente económicamente. Que resulta de aplicación en el presente caso las previsiones establecidas en el artículo 109º, inciso 3º, punto a) de la Ley Nº 5571, Capítulo I, Sección III artículo 85º, Sección IV artículos 86º y 87º, Sección VI artículo 95º del Anexo I del Decreto Nº 3056/2004, el Decreto Nº 3332/2019 y el Decreto Nº 348/2022.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** y autorizase la renovación de la contratación directa del seguro automotor para la flota de Vehículos Oficiales y Aulas Móviles, pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, a favor de la empresa LA CAJA DE SEGUROS S.A. CUIT Nº 30-66320562-1, por la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.908.546,80)**, por el periodo de vigencia desde el 30/06/22 al 30/06/23, de conformidad al detalle que se incorporará como Anexo y formará parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, por la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.908.546,80)**, con imputación al presupuesto vigente año 2022, contra la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Decreto Nº 3332 de fecha 08 de noviembre de 2019, siendo el Banco de Corrientes S.A. “Agente Institorio”.

**ARTICULO 3º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

### Decreto Nº 3856

Corrientes, 22 de diciembre de 2022

**Visto:**

La solicitud de modificación presupuestaria por incorporación de mayores recursos realizada por el Instituto de Previsión Social de Corrientes (I.P.S.); y

**Considerando:**

Que el Instituto de Previsión Social solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.407.272.345,79), en Fuente 11-Recursos Propios de las Instituciones.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, datos registrados en el S.I.I.F. y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria requerida.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2022 y de recursos Nº 251/2022 de la Entidad 41- Instituto de Previsión Social, las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3º: El** presente decreto es refrendo por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al instituto de Previsión Social

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

## Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
3461	23/11/2022	Taberla, Ramón Tránsito	4.701.490	Instituto de Cultura	Secretaría Gral.
19	19/1/2023	Godoy Vercher, Patricia Mariel	20.088.880	Esc.Prim.p/Adol.y Ad.Nº13 -Goya	Educación
20	20/1/2023	Méndez, Dora Vicenta	18.115.485	Escuela Nº 799 "María Angélica Arbo de Borja" de Concepción	Educación
21	20/1/2023	Pisarello, Juana Isabel	16.854.656	Escuela Normal "María Luisa R. de Frechou" de Saladas	Educación
22	23/1/2023	Blanco, Roxana Catalina	20.684.137	Escuela Nº 143 "Pedro Celestino Reyna" de Sauce	Educación
23	23/1/2023	Aranda, Roxana Etel	17.702.937	Escuela Nº 594 "Armando F. Baleirón" de Goya	Educación
24	24/1/2023	Insaurralde, Clementino	16.123.082	Col. Sec. P/ Jów. y Adul. Ituzaingó	Educación
26	25/1/2023	Baez, Claudia Dolores	21.368.394	Esc. Normal Superior "Dr. H. Baibiene" de Sta. Lucía	Educación
27	25/1/2023	Delgado, Graciela Inés	17.264.308	Esc. Normal "Remedios Escalada de San Martín" de San Martín	Educación
29	26/1/2023	Chomyn, Ida María Carla	36.112.143	Dir. Gral. De Catastro y Cartografía	Hacienda y Fin.
30	27/1/2023	Ferreyra, Gloria Mabel	16.820.216	Col. Sec. "Dr. Luis Federico Leloir"	Educación
31	27/1/2023	Mboria, Mónica Alicia	17.204.592	Esc. Hospitalaria Dom. Nº 30 -Goya	Educación
33	30/1/2023	Lator, Argentina del Carmen	16.646.984	JIN Nº 60 Escuela Nº 99 de Saladas	Educación

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

#### Expte. Nº 241875/21

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción Nº 3 de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. María Josefina González Cabañas, se cita y emplaza al ciudadano Palacio Juan Exequiel DNI 10.032.848, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Moreno Nº 658 de esta Ciudad y en la Localidad de Paso de la Patria (Cerca de la Estación de Servicio Pacheco por la ruta), a fin de que comparezca el día 13/02/2023 a las 09:00 horas, a fin de recepcionarle Declaración de Imputado en las actuaciones caratuladas: "Romero Fara Corina su Denuncia-Capital"-Expediente Nº 241875/21, previa designación de Abogado defensor, la que se

llevará a cabo mediante video llamada a través de la aplicación Whats App, por lo que se solicita que el imputado se encuentre el día y hora antes mencionado, en su domicilio y/o un lugar con buena señal de internet. Para lo cual en el momento de su notificación se deberá requerir al mismo, aporte un número telefónico a través del cual llevar a cabo la audiencia. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77 158 y c.c.del C.P.Penal.

Corrientes, 02 de Febrero de 2023

**Dra. María Josefina González Cabañas**

**I: 09/02-V: 15//02**

### Citaciones - Interior

#### Expte Nº 40195/20

J.C.C. Nº 1 GOYA-CORRIENTES-Secretaría Contenciosa Administrativa

En autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR MARTINEZ S/ ACCION DE LESIVIDAD"GXP 40195/20 que tramita por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 -ubicado en calle Colón Nº 671 de la ciudad de Goya Corrientes a cargo del Dr. Roberto Ulises CANDAS- Juez- Secretaría Contenciosa Administrativa del Dr. Jorge Ernesto SCÓFANO en el que se ha dispuesto librar el presente a efectos de que se sirva INFORMAR al Juzgado y Secretaría de referencia: SI CONSTA en el organismo a su cargo, PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº005/13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR MARTÍNEZ DPTO DE LAVALLE PCIA DE CTES.-

El auto que ordena la medida transcripto en su parte pertinente DICE: Nº 9199 Goya, 05 de diciembre de 2022

Lo solicitado por el apoderado de la actora en el escrito que antecede..., dispongo:1º) Admitir las pruebas ofrecidas por la parte ACTORA: Documental:...

Documental e instrumental en poder de terceros: que se producirá vía oficios y en la forma de estilo (art.CPCC), dirigidos al/la: a)...; b)... c)...; d)... e)...;...Informativa: librense oficios en la forma de estilo (art. 250, CPCC), dirigidos al/la: a) Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes para que informe si consta publicación de la Resolución Nº 005/13 del Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Martínez; b)... ; c)..., autorizándose a los apoderados de la actora a intervenir en su diligenciamiento, incluso sustituir.... Testimonial:... Notifíquese Fdo Electrónicamente: Dr. Roberto Ulises CANDAS - Juez - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1-Secretaría Contenciosa Administrativa Goya Corrientes.

A los efectos legales se transcribe el Artículo 250 del CPCC. Atribuciones de los abogados. Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de

actuaciones ordenados en el proceso, serán requeridos por medio de oficios diligenciados por el abogado con transcripción de la resolución que los ordena y fija el plazo en que deberán remitirse. Debe asimismo, consignarse el objeto del informe según el artículo 249. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del proceso sucesorio, serán presentados directamente por el abogado, sin necesidad de previa petición judicial. Las partes deben acreditar el diligenciamiento de los pedidos de informes y las contestaciones serán remitidas directamente al tribunal con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se aparten de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte. Se encuentran facultados para el diligenciamiento del presente el Dr Augusto José Portel y/o Dra Maria Gricelda Perez, con facultades de sustituir.-Diligenciado, vuelva con lo actuado. Sin otro particular motivo me despido de Ud Atte.-

**Dr. Roberto Ulises CANDAS**

**I: 06/02 V: 10/02**

#### **Expte Nº PXL 15842/15**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 03 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_02\_ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 15842/15, caratulado "MAIDANA JAVIER ARGENTINO DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO - P. LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, en orden al delito que se le hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y oportunamente archívese. - Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_02\_\_ de febrero de 2023.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 07/02 V: 13/02**

#### **Expte Nº PXL 19673/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 04 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_02\_ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 19673/17, caratulado "AVALOS RAMON ARTURO DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES"... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129 en orden al delito que se le hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y archívese. - Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_02\_ de febrero de 2023.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**

**I: 07/02 V: 13/02**

#### **Expte Nº PXL 19699/17**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA Nº 02 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_02\_ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 19699/17, caratulado "AGUIRRE CARLOS GABRIEL DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO P. LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129 en orden al delito que se le hubiere

atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1º, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponderle) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y archívese. - Ante

mi: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_02\_ de febrero de 2023.

**Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 07/02 V: 13/02**

## Sección General

### Licitaciones

#### Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación Licitación Pública Nº 04/2023

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 04/2023

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/147, 5º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 04 de abril de 2023 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 97278/2022

**Marcelo Montaldo**  
**I: 08/02 V: 17/02**

#### Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes Licitación Pública 01/2023

OBJETO: COMPRA DE TRES TRACTORES Y DOS TANQUES ATMOSFERICOS DE ORIGEN NACIONAL

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

1.- 2 (DOS) TANQUES ATMOSFERICOS MINIMO 8000 LTS.

ORIGEN NACIONAL \$ 11.500.000,00

2.- 2 (DOS) TRACTORES MINIMO 83HP 4X2 CON CABINA.

ORIGEN NACIONAL \$ 22.000.000,00

3.- 1 (UNO) TRACTOR MINIMO 83HP 4X4 CON TECHO Y PALA CARGADORA. ORIGEN NACIONAL \$ 13.000.000,00

#### LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel.

03777-470720. Mail: [compras@goya.gob.ar](mailto:compras@goya.gob.ar)

indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 10/02/2023 hasta el día 09/03/2023 con un costo de \$ 25.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día viernes 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.

**Dr. Mariano Hormaechea- Intendente**

**I: 09/02 V: 15/02**

#### Municipalidad de Paso de la Patria Licitación Pública Nº 01/23

Exp. Nº EX2022-05986-N

APERTURA: 27 de Febrero de 2023

HORA: 12:30

Autorizado por RESOLUCION Nº 09/23 de fecha 02/02/2023

MOTIVO: COMPRA DE UN CAMION VOLCADOR CON HIDROGRUA CAJA AUTOMATICA

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la de la Provincia de Corrientes -25 de mayo Nº 436 – Paso de la Patria antes de las 12.00 horas del día 27/02/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o sueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de

<p>Contrataciones – art. 18º del Anexo I del Decreto N°3056/04).</p> <p>INFORMES ADMINISTRATIVOS: Secretaria General de Gobierno sito en la calle 25 de mayo N° 518 ciudad de Paso de la Patria.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Son Pesos: cinco Mil)</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.000.000 (Son Pesos: cincuenta y cuatro millones)</p> <p><b>Arq. Guillermo Osnaghi</b> <b>I: 09/02 V: 15/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mercedes Corrientes</b> <b>Licitación Publica N° 01/2023</b></p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CORRIENTES, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/2023. DISPUESTO POR RESOLUCION N° 092/2023, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE FINANCIACION DEL FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA - LINEA DE ACCION</p>	<p>“INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP” del BARRIO SAN MARTIN II.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$95.274.606,22). PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 180 DIAS. ADQUISICION DEL PLIEGO GRATUITO. LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SARMIENTO 650, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 13:00 HS. Y HASTA EL DIA ANTERIOR DE LA FECHA DE APERTURA. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HS A 13:00 HS. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, DOMICILIO: CALLE SARMIENTO N° 650 EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 Hs. –</p> <p><b>Sr. Diego Martín Caram</b> <b>Cdor Pedro Jorge Brun</b> <b>I: 10/02 V: 16/02</b></p>
<b>Convocatorias</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Club Deportivo Rivadavia</b></p> <p>La Comisión Directiva del Club Deportivo Rivadavia, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 24 de febrero 2023 a las 19:00 hs, en la sede de la entidad sito en calle Roca 1845 de esta Ciudad de Corrientes, a efectos de tratar el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.</li> <li>2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario general de bienes, informe de la comisión revisora de cuentas y balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 2018, 2019, 2020, 2021.</li> <li>3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.</li> <li>4) Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria.</li> </ol> <p><b>Leonardo Rodriguez, Presidente.-</b> <b>Nathalie Aupy, Secretaria.-</b> <b>I: 06/02 – V: 10/02.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Laguna Pueblo Nuevo Club de Campo S.A.</b></p> <p>El Directorio de LAGUNA PUEBLO NUEVO CLUB DE CAMPO S.A. CUIT 30-71203979-1, CONVOCA a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en el “Club de Campo Laguna Pueblo Nuevo” sito en su sede ubicada la Ruta Provincial 99 sin número - Laguna Soto, segunda sección Rural del Departamento Capital de esta provincia, Sección “Pileta-Deck”, el día Viernes 03 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, dejándose constancia de que la Asamblea en esta segunda convocatoria, se realizará con los accionistas que se hallen presentes, y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Balances pendientes: aprobación</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2) Transformación del barrio de Sociedad Anónima a Conjunto Inmobiliario acorde Código Civil: informe actualizado de estado de situación y propuesta de equipo de Profesionales Abogado – Notarial - Agrimensura, proceso administrativo, presupuesto y estado de situación para inicio de proceso, a cargo del Dr. Valdemar Valtier y Escrib María L. Machado Collinet.</li> <li>3) Reclamo realizado por el Sr Rubén Dario Barboza y otros, de fecha 15/07/19, generalidades, estado de situación, avances del proceso (J.C.C. N° 2 – EXPTE. N° 196.982/19), temas relacionados a Oficios Judiciales contestados por reclamos, informe de estado de situación estudio jurídico (Dr. Valdemar Valtier).</li> <li>4) Reglamento de Convivencia: alquiler temporario de casas, mascotas, uso de espacios comunes, eventos sociales, circulación con vehículos, Lote 62 tratamiento legal.</li> <li>5) Informe de avances de gestión y mejoras – exposición.</li> <li>6) Propuestas de plan de mejoras y amenities para el barrio, posibilidades de financiamiento.</li> <li>7) Tratamiento de temas relativos a Seguridad.</li> <li>8) Renovación de Autoridades del Directorio – elección – Se recibirán las listas de postulantes a conformar el Directorio hasta el día de la Asamblea por escrito o vía e-mail del Directorio <a href="mailto:comisionlagunapueblonuevo@gmail.com">comisionlagunapueblonuevo@gmail.com</a>.</li> </ol> <p>Los Accionistas para poder asistir con voz y voto a las Asambleas de accionistas deberán proceder conforme al Art. 238 de la Ley General de Sociedades. A dichos fines se recibirán en el domicilio de calle RUTA PROVINCIAL N° 99 sin N°, BARRIO LAGUNA PUEBLO NUEVO, (SECTOR ADMINISTRACIÓN) LAGUNA SOTO, de esta Ciudad, de lunes a Viernes de 07:00 hs a 12:00 horas.- Laguna Pueblo Nuevo Club de Campo SA - Leonardo <b>Sebastian Rodriguez, Presidente del Directorio.-</b> <b>I: 07/02 – V: 13/10.-</b></p>

<p style="text-align: center;"><b>Club Social y Deportivo, Malvinas Argentinas de San Roque Ctes.-</b></p> <p>EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS ARGENTINAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE -CORRIENTES, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO MALVINAS, UBICADA POR CALLES A. MONZON Y E. SALINAS, EL DIA 03/03/23, A LAS 17,00 HS., PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:</p> <p>1-CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA Y ELECCION DE DOS (02) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION DIRECTIVA. -</p> <p>2-LECTURA, ANALISIS Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE, EFECTUADO POR LA COMISION DIRECTIVA Y REVISOR DE CUENTAS.-</p> <p>3-RENOVACION DE LA TOTALIDAD DE LA COMISION DIRECTIVA, EN REEMPLAZO DE LAS AUTORIDADES SALIENTES POR FINALIZACION DE MANDATO, EN LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y UN SUPLENTE, TRES VOCALES TITULARES Y TRES SUPLENTE.-</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 10/02 - V: 16/02.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa Agropecuaria EL SAUCE Ltda.</b></p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria EL SAUCE Ltda. Del Paraje San Rafael, 3º Sección, Dpto. Goya (Corrientes) Convoca a sus Asociados, a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 28 de febrero de 2023, a las 18 horas, en sus instalaciones sito en 3º Sección Paraje El Sauce</p>	<p>(Casa Raul Casco) para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Elección de 2 Socios Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.</li> <li>2) Consideración de las Memorias y Estados Contables de los años 2021 y 2022</li> <li>3) Elección de los consejeros titulares y suplentes.</li> <li>4) Elección un Síndico Titular y un Suplente.</li> <li>5) Situación actual y futura de la cooperativa.</li> </ol> <p><b>Ramón A. Diaz, Presidente.-</b> <b>Luis Alejandro Aranda, Secretario.-</b> <b>I: 10/02 - V: 10/02.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Atlético "Juventud Naciente"</b></p> <p>La Comisión Directiva del Club Atlético "Juventud Naciente" convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra Sede Social el día Martes 28 de Febrero del año en curso a partir de las 20 horas, en la que se tratará el siguiente:</p> <p>Orden del Día</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.</li> <li>2.-Elección de tres señores socios para firmar el acta.</li> <li>3.-Memoria y Balance.</li> <li>4.-Informe de Comisión Revisora de Cuentas.</li> <li>5.-Cuota Societaria.</li> <li>6.-Elección de la Comisión Directiva completa y C. revisora de Cuentas, ambas por caducidad de mandatos. La oficialización de listas vence el día 21/02/2023.</li> </ol> <p>Art. N° 64: Las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas con la mitad más uno de los socios activos, adherentes, familiares y vitalicios con derecho al voto en la primera citación y con los que concurren una hora después de la establecida en dicha convocatoria.</p> <p><b>Prof. Omar Javier García</b> <b>Sr. Isidro Centurión</b> <b>I: 10/02 V: 10/02</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<b>Testimonios</b>	
<p style="text-align: center;"><b>MEGA SRL</b></p> <p>Cedentes: Gregorio Francisco Duarte, DNI 23.396.631, CUIL. 20-23396631-3, nacido el 05/10/73, domiciliado en Av. Chacabuco 1245 y José Raul Gomez, DNI. 33.636.503, CUIL 20-33636503-2, nacido el 27/11/87, domiciliado en Mz N° 2, Lote 20 s/n B° Esperanza Sur; ambos de esta ciudad, solteros, comerciantes, argentinos.- Cesionarios: Luis Anibal Duete, DNI 24.771.289, CUIL. 20-24771289-6, nacido el 27/05/79, domiciliado en calle Sargento Cabral 1116 de la localidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes y Gustavo Javier Ruiz, DNI. 24.665.148, CUIL. 20-24665148-6, nacido el 19/01/78, domiciliado en calle 25 de Mayo 923, Barrio Italia de la localidad de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, ambos de tránsito en esta ciudad, solteros, comerciantes, argentinos.- Datos De La Sociedad: "M.E.G.A" S.R.L, con domicilio legal en esta ciudad, CUIT. 30-71597027-5.- Cuotas Cedidas: la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les</p>	<p>corresponden, o sea, la cantidad de Doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, valor nominal; en la siguiente proporción: 1) El señor Gregorio Francisco cede y transfiere a favor de Gustavo Javier Ruiz la cantidad de 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas, que representan \$ 134.000.- (pesos ciento treinta y cuatro mil) y 2) por su parte el señor Jose Raul Gomez cede y transfiere a favor de: A) Gustavo Javier Ruiz la cantidad de 56 (cincuenta y seis) cuotas, que representan \$ 56.000.- (pesos cincuenta y seis mil) y B) a favor del señor Luis Anibal Duete la cantidad de 10 (diez) cuotas, que representan \$ 10.000.- (pesos diez mil). Aceptación De La Cesión: Los Cesionarios aceptan la cesión realizada a su favor y declaran que conocen y aceptan las cláusulas del Contrato Social y Cesiones de Cuotas sucedidas Capital Social: Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula cuarta, que versa sobre el capital social, queda redactada de la siguiente manera: "El capital se fija en la suma de \$ 200.000.- (pesos doscientos mil) de los cuales se suscriben e integran la totalidad de la siguiente</p>

manera: A) El señor Gustavo Javier Ruiz, la cantidad de ciento noventa (190) cuotas que representan \$ 190.000.- (pesos ciento noventa mil) equivalentes al 90 % (noventa por ciento) del capital social y B) el señor Luis Anibal Duete la cantidad de 10 (diez) cuotas que representan \$ 10.000.- (pesos diez mil) equivalentes al 10 % (diez por ciento) del capital social las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad, quedando de esta forma modificado el Artículo Cuarto del contrato constitutivo, en lo que respecta a la conformación del capital social. Dirección Y Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del señor Gustavo Javier Ruiz, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de

inhabildades; ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. Observaciones: Los señores Gustavo Javier Ruiz Y Luis Anibal Duete, manifiestan que deciden cambiar el domicilio legal de la sociedad, constituyendo el mismo en 226 Viv., Sector "E"; Mz. 110, Casa 126, B° Laguna Seca de esta ciudad.- Lugar Y Fecha De La Cesión: Corrientes 04 de agosto de 2021.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3552-22 Caratulado MEGA SRL S/inscripción de reformas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-1-22

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 1/2 – V: 1/2**

Fe de Erratas: En el BO de fecha 7/02/2023, en la Sección Administrativa, Disposiciones, "“donde dice: Recursos Naturales Disposición N° 065” ...“debe decir Recursos Naturales Disposición N° 062”. Conste.-



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**